

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 1986

No. 20,678

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 68 de 29 de octubre de 1986, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley No. 57 de 1978, y se dictan medidas sobre el registro de las asociaciones profesionales de Contadores Públicos Autorizados

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 68

(De 29 de Octubre de 1986)

Por el cual se reglamenta el Artículo 13a. de la Ley No. 57 de 1978 y se dictan medidas sobre el registro de las asociaciones profesionales de Contadores Públicos Autorizados

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1. La Junta Técnica de Contabilidad, creada mediante Ley No. 57 de septiembre de 1978, estará adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias y tendrá su sede en la ciudad de Panamá.

Artículo 2. La Junta Técnica de Contabilidad estará integrada por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes, los cuales serán nombrados por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, por períodos de dos (2) años.

Artículo 3. La Junta Técnica de Contabilidad estará compuesta de la siguiente manera:

a) El Director General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias y su suplente designado por el Ministro, quien la presidirá;

b) Dos (2) profesores de Contabilidad y sus respectivos suplentes, quienes deberán ser Contadores Públicos Autorizados. Uno de ellos actuará en representación de la Universidad de Panamá y el otro lo hará en representación de la Universidad Santa María la Antigua y serán propuestos por las respectivas Rectorías;

c) Cuatro (4) Contadores Públicos Autorizados activos y sus suplentes, propuestos por las asociaciones profesionales de la Contabilidad más representativas, debidamente inscritas ante la Junta Técnica

de Contabilidad;

Parágrafo: Para los efectos del literal c) de este Artículo, se entenderá por asociaciones más representativas, aquellas que tengan mayor cantidad de miembros asociados con licencia de Contador Público Autorizado.

Artículo 4. A fin de que el Órgano Ejecutivo proceda a la designación y nombramiento de los miembros de la Junta Técnica de Contabilidad a que se refiere los literales b) y c) del Artículo anterior, las universidades y asociaciones profesionales de la Contabilidad propondrán, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias y dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de expiración de cada período, sus dos (2) ternos de candidatos, uno para miembros principales y otro para miembros suplentes.

Queda entendido que si las universidades y asociaciones profesionales no presentasen oportunamente la terna de candidatos a que se refiere este Artículo, el Órgano Ejecutivo procederá a la selección y nombramiento de los respectivos representantes, de entre profesionales de la Contabilidad que reúnan los requisitos previstos en los literales b) y c) del Artículo 3 de este Decreto.

Parágrafo Transitorio. Las universidades y asociaciones profesionales que a la fecha en que entre a regir este Decreto no hubiesen presentado sus ternos de candidatos para la selección y nombramiento de los miembros de la Junta Técnica de Contabilidad para el período 1986-1988, según fueran requeridos por el Ministerio de Comercio e Industrias, dispondrán de un término de quince (15) días calendario para proponer sus respectivos candidatos. Vencido dicho término, si no se hubiesen presentado los ternos de candidatos res-

pectivos, el Órgano Ejecutivo procederá a la selección y nombramiento de los miembros principales y suplentes de la Junta Técnica de Contabilidad, de acuerdo a lo que se dispone en el párrafo anterior.

Artículo 5. Haya o no existan tres (3) asociaciones profesionales de Contadores Públicos Autorizados, la cuarta posición de representación prevista en el literal c) del Artículo 3 del presente Decreto se asignará a una de ellas, en forma rotativa para cada período.

Artículo 6. Para obtener su registro ante la Junta Técnica de Contabilidad, las asociaciones profesionales de Contadores Públicos Autorizados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Copia autenticada de la Escritura Pública de protocolización del Acta Constitutiva y de la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la cual se le haya reconocido la personería jurídica, debidamente inscrita en el Registro Público;

b) Copia autenticada de la Escritura Pública de protocolización de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación y de sus modificaciones, si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Público;

c) Lista completa de los miembros de la Junta Directiva de la asociación, con indicación de sus nombres, cargos, direcciones y números de cédulas de identidad personal y de licencia profesional;

d) Lista completa o directorio de todos sus miembros, con indicación de sus nombres, última dirección y números de cédula de identidad personal y de licencia profesional.

Artículo 7. En los años sucesivos a su registro, las asociaciones profesionales deberán presentar a la Junta Técnica de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOJITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Contabilidad la siguiente:

a) Copia autenticada de la o las Escrituras Públicas de protocolización de cualesquiera modificaciones o adiciones a sus estatutos y Reglamentos, debidamente inscritas en el Registro Público.

b) Copia autenticada de la o las Escrituras Públicas que acrediten cambios en sus Juntas Directivas, y

c) Lista actualizada de sus miembros

activos, de conformidad a sus Estatutos y Reglamentos. Esta lista deberá ser presentada, a más tardar, los días 30 de junio de cada año, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la asociación.

Artículo 8 El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación y deroga en todos sus partes al Decreto No. 25 de 1984 y demás disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de 1986

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por medio de la presente se avisa al público que la sociedad anónima denominada JOYERIA TAHITI, S. A., organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el tomo 1810, folio 272, Asiento 121.306 Sección de Personas Mercantiles, Registro Público, ha traspasado su establecimiento comercial denominada JOYERIA TAHITI, ubicada en Avenida Central, Nº 13-130 ciudad de Panamá, República de Panamá, al señor MARCO ANTONIO SARRAZE, mediante Escritura Pública Nº 16.827 de 16 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Panamá, octubre 27 de 1987

L-245019

2da publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a la establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Comunicamos que la CANTINA ASHTON ha sido vendida a JOSEFA GONZALEZ DOPORTO.

L-245071

2da. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que mediante escritura pública No. 744, del 13 de octubre de 1986, hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado Bodega Popular, ubicada en calle 5 y Avenida Justo Arismendi No. 4044, de la ciudad de Colon.

ARCELIO KOO TOM
CEDULA No. 1-15-400
Comerciante

Colon, 14 de octubre de 1986

L-422932
2a. publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública Nº. 12.074 de 30 de octubre de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LA VICTORIA, ubicada en la Vía Fernández de Córdoba, casa Nº 4166, Corregimiento de Pueblo Nuevo de esta ciudad, al señor JORGE LAU CHUNG.

Panamá 31 de octubre de 1986

Atentamente,
Angela Saldaña de Quiroga
Ced. No. 9-80-136

L-246450

1ra. publicación

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 216
EMPLAZA:

A todos los interesados en el juicio especial instaurado por la Sociedad DIFUSORA CULTURAL HISPANOAMERICANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en la Anulación y Reposición del título descrito a continuación:

parezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en la Anulación y Reposición del título descrito a continuación:

"LETRA DE CAMBIO, identificada con el número 236 - 8332 - 1599, girada por Difusora Cultural Hispanoamericana, S.A., el día 10 de julio de 1986, con un monto de \$54,820.00 y aceptada por TOWERBANK OVERSEAS, INC."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA JUEZ,
ELITZA C. DE MORENO
(Fdo)

(Fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de octubre de 1986.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-245244
2da Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancon, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO DE BOGOTA, S.A. contra DEMETRIO R. MARTINEZ G. se ha señalado el día 27 de noviembre de 1986 para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la Finca

Nº. 6567 que a continuación se detalla: FINCA Nº. 6567 inscrita al tomo 109, folio 402, de la sección de propiedad horizontal de la Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un Apartamento Nº. 16, de la 3a. Planta Alta del Edificio Calle 15, situado en Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, de propiedad del demandado DEMETRIO RAMON MARTINEZ GUERRERO, cuyos linderos son los siguientes:

LINDEROS: Norte, con área de uso común escalera Nº 2; Sur, con pared medianera con apartamento 23; Este y Oeste, con espacio libre sobre el resto libre del lote no construido. MEDIDAS: Norte, 7 metros con 30 centímetros Sur, 6 metros con 10 centímetros Este, 10 metros; y Oeste, 6 metros con 75 centímetros más 3 metros con 25 centímetros. SUPERFICIE: 65 metros cuadrados. PORCENTAJE: 4.165 Por Ciento. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco de Bogotá S. A.

Servirá de base en el remate la suma de B. 15 279.65 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base el remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 Por Ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día habilitado siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de octubre de 1986.

(Fdo) MARIO E. FRANCO A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Ancon.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original, que reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá 24 de octubre de 1986.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este Edicto:

HACE SABER

Que se ha señalado para el ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 1986 - para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien sacado a remate, en el juicio especial pedido por FELICITA CHAVEZ DE LEDEZMA a FELICITA GOMEZ DE LEDEZMA, en donde solicita permiso para vender finca de sus menores hijos HENRY FRANK LEDEZMA GOMEZ, SINGLINDER BETSY LEDEZMA GOMEZ, CARLOS ENRIQUE LEDEZMA GOMEZ, HENRY LEDEZMA JIMARLY MELISSA LEDEZMA GOMEZ y que se identifica de la siguiente manera:

FINCA Nº 14754, inscrita al tomo 1340 folio 380, de la Sección de la Propiedad, situada en la ciudad de David, Corregimiento de Volcan, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Superficie 34 hectáreas 7698 metros 43 decímetros cuadrados.

FINCA Nº 13900, inscrita al tomo 1218, folio 342, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicada en el lugar denominado Barriles, Corregimiento de Volcan, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. FINCA Nº 10101, inscrita al tomo 891, folio 458, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicada en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Linderos: Norte, Arthur Carl Barroes, Frank Marcan Barroes y Lucy Helen Barroes, hoy Allen Martin Houx y Joseph Frank Lepper y Ana Maria Uppier, Sur, Panama Coffee Plantation, Este, Panama Coffee Plantation, en una parte y en la otra con parte de la Finca Nº 2437, que corresponde en esta división a Ruben Atencio, Oeste, Houx Superficie: 52 hectáreas 7,600 metros cuadrados.

Serve de base para el remate decretado la suma de DOSCIENTOS NOVENTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS (B. 299.602.00) que es el valor de los bienes, dada por peritos, siendo posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, habilitarse se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día habilitado siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los interesados.

David 31 de octubre de 1986.

(Fdo) Ricardo O. Ortega A.
Secretario

La anterior es fiel copia de su original.
David, 31 de octubre de 1986.

ROLANDO O. ORTEGA A.
Secretario

L-214734

Única publicación.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este Edicto:

HACE SABER

Que se ha señalado para el DIEZ (10) de DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986) para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde (5), tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por GUSTAVO ADOLFO RUSSO ROSS contra TELLY AMARILLYS APARICIO CARRERA DE CABALLERO hoy TELLY AMARILLYS APARICIO CARRERA GLADYS ASUNCION CARRERA DE APARICIO DANIEL GONZALO APARICIO CARRERA Y GISELLA DEL CARMEN APARICIO CARRERA, identificadas así:

"FINCA Nº 13878, inscrita al folio 26, Tomo 1238 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el Nº 42 de la Urbanización EL ROCÍO, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, linderos, Norte, Calle Primera Sur, Resto libre de la Finca Nº 13114. Este, Lote Nº 41 Oeste, lote Nº 43, SUPERFICIE, 700 metros cuadrados y sobre el citado terreno hay construido una casa".

Sirve de base para el remate decretado la suma de diecisiete mil balboas (B.17.00.00) que es el valor catastral del bien, siendo pasturas admisibles las que cubran las 2-3 partes de dicha cantidad y para habilitarse como pastor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el veinte por ciento 20 por ciento de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas hora señaladas.

Se admitiran ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de octubre de 1986

(Fdo.)
Rolando O. Ortega A.
Secretario

La anterior es fiel copia de su original.
David, 30 de octubre de 1986.
Rolando O. Ortega A.
Secretario.

L-246382

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER

Que en el Juicio Especial SUCESION INTES-
TESTADA DE ANGELA AIDEE PEREZ
FRANCO, se ha dictado la siguiente resolu-
ción que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE
CHIRIQUI, AUTO No. 489, DAVID, dieci-
nueve (19) de agosto de mil novecientos
ochenta y seis (1986)

VISTOS

Por lo expuesto, el juez Primero del Cir-
cuito de Chiriquí, administrando justicia
en nombre de la República y por autori-
dad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta el juicio de
sucesión intestada de ANGELA HAYDEE
PEREZ FRANCO, desde el día veintiocho
(28) de enero de mil novecientos ochenta
y seis (1986), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de AN-
GELA HAYDEE PEREZ FRANCO, Dalva
Eliseta Nuñez Perez y LETICIA NUÑEZ DE
CERVANTES, en su condición de hijas de la
causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar
a derecho en el juicio a todas las personas
que se crean con algún interés en él, lo
mismo que se fije y publique el edicto de
que trata el Artículo 1601 del Código Ju-
dicial.

Cópese y Notifíquese. (Fdos.) LUCAS A.
OLMOS V. Juez 1º del Circuito. Stos.
Vega y Sra."

Por tanto, se fija el presente edicto en
un lugar visible de la Secretaría del Tri-
bunal, hoy veinte (20) de agosto de mil
novecientos ochenta y seis (1986) por el
término de diez (10) días.

EL JUEZ

(Fdo.) LUCAS A. OLMO VARGAS

EL SECRETARIO

(Fdo.) J. STOS VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

DAVID 20 de agosto de 1986

L-244751

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito
de Panamá, Ramo Civil, por medio del
presente Edicto al Público:

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada
de SERGIO MANUEL DE ICAZA MORALES
(Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto.

cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA,
DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SEIS

VISTOS

Quien suscribe, Juez Segundo del Cir-
cuito de Panamá, Ramo Civil, adminis-
trando Justicia en nombre de la República
y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierta la Sucesión
Intestada de SERGIO MANUEL DE ICAZA
MORALES (Q.E.P.D.) desde el día 24 de
noviembre de 1985, fecha de su defun-
ción y

2. Que es heredero declarado, sin per-
juicio de terceros y en su condición de
hijo del causante, el menor SERGIO MA-
NUEL DE ICAZA GUTIERREZ

ORDENA

a) Que comparezca a estar a derecho
en el juicio, todas las personas que consi-
deren tener algún interés legítimo en él.

b) Que se fije y publique el edicto em-
plazatorio de que trata el artículo 1601
del Código Judicial.

c) Que se tenga como parte a la Dirección
General de Ingresos.

Se tiene al Lcdo. Roger Ariel Arauz San-
taña en representación de la Firma For-
rense Garibaldi y Asociados en los térmi-
nos del mandato conferido.

Por tanto, se fija el presente Edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tribunal
y copias del mismo se ponen a disposición
de las partes interesadas para su publica-
ción.

Panamá, 10 de octubre de 1986

(Fdo.) Juez
ZOLA ROSA ESQUIVEL V

LA SECRETARIA

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

L-244968

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los
Santos, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada
de ARISTIDES VEGA FRIAS (Q.E.P.D.) el
cual se tramita en este Juzgado, se ha
dictado un auto cuya fecha y parte resolu-
tiva dicen la siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE
LOS SANTOS, Los Tablones, catorce (14) de
octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS

Por lo antes expuesto, el que
suscribe Juez Primero del Circuito de Los
Santos, administrando justicia en nombre
de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta en este Ju-
gado el juicio de sucesión intestada de
ARISTIDES VEGA FRIAS (Q.E.P.D.) desde el
día 25 de diciembre de 1985, fecha en
que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero el menor

EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ, en su condición de nieto del de cuius y en representación de su padre ELIAS ARTURO VEGA MORCILLO (Q.e.p.d.).

TERCERO. Se Ordena: a) Que comparezcan o estén a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente; c) Que se tenga como parte en este negocio al Administrador de Rentas Internas de Los Santos, para la liquidación de impuestos correspondientes.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega al interesado para su legal publicación.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos
Facundo Domínguez
Secretario

certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

22 de octubre de 1986

L-245137
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-125-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL MEDINA BATISTA, vecino del corregimiento de BARRIO GUADALUPE, distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 7AV-27-99, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-175-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 9857.53 metros cuadrados, ubicado en VINO TINTO, corregimiento de ESCOBAL, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DAMASO TORRENTE, EDUARDO BARRANCO
SUR: DAMASO TORRENTE, SERVIDUMBRE
ESTE: EDUARDO BARRANCO, RICARTE MEDINA CARDENAS
OESTE: DAMASO TORRENTE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 8 DE AGOSTO DE 1986.
SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
Sra. MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
(L-245130)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-153-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA ROMERO, vecino del Corregimiento de EL GIRAL-BUENA VISTA, distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N° 7-35-1270, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-201-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 8763.85 metros cuadrados, ubicado en EL GIRAL, corregimiento de BUENA VISTA, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Gabriel Zambrano, antes Bolívar De Gracia Acevedo.
SUR: Matilde Rodríguez, Quebrada sin nombre.

ESTE: Bolívar de Gracia Acevedo, Río Giral
OESTE: Servidumbre, Matilde Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 16 DE OCTUBRE DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DOR DE LA REFORMA AGRARIA
JOSE CORDERO SOSA

CARMEN B. DE CADOGAN
SECRETARIA AD-HOC

(L-245131)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-126-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL MEDINA BATISTA, vecino del corregimiento de BARRIO GUADALUPE, distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 7AV-27-99, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-176-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas con 9356.78 metros cuadrados, ubicado en VINO TINTO, corregimiento de ESCOBAL, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra, Manuel Medina Batista
SUR: Manuel Medina Batista, Eduardo Barranco, Ricardo Medina Cardenas

ESTE: Manuel Medina Batista, Ricardo Medina Cardenas
OESTE: Camino de tierra, Manuel Medina Batista

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho en la Corregiduría de ESCOBAL y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos

de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 8 DE AGOSTO DE 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
(L-245132)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-152-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ERNESTO VASQUEZ DENIS, vecino del corregimiento de San Miguelito, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-125-739, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-300-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 5635.39 metros cuadrados, ubicado en Salamancita, corregimiento de Salamancita, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nacional ocupado por Efraín Gutiérrez
SUR: Terreno Nacional ocupado por Marcelino Salas
ESTE: Carretera principal a Sardinilla y camino a otros linderos
OESTE: Río Salamanca

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar

visible de este despacho y en la corregiduría de Salamanca y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 16 de octubre de 1986.
Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

Sr. JOSE CORDERO SOSA

CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria Ad-Hoc

(L-245133)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5, CAPIRA
EDICTO N° 147-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor CIRILO OSORIO RIOS Y OTROS, vecinos del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de Identidad personal N° 8-204-534, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-228-86, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de HAS. +M², ubicada en el Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
PARCELA N° 1: Ubicada en EL JOBO, con una superficie de 1 HAS. + 6340.59 M², dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ramona Rios y Camino a otras fincas.
SUR: Miguel Rios, Adolfo Rios, Santiago Pinto.
ESTE: Miguel Rios
OESTE: Camino a otras fincas y a El Jobo, Alejandro Rios.
PARCELA N° 2: Ubicada en EL JOBO, con una superficie de 0 HAS. + 9156.98 M², dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Adolfo Rios.
SUR: Carretera a Sora y Bejuco y Presentación Osorio
ESTE: Adolfo Rios.

OESTE: Otencia Muñoz y Adolfo Rios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 22 del mes de octubre de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO
Cl. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-245064)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON

EDICTO N° 3-157-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE BETEGON VASQUEZ, vecino del corregimiento de NOMBRE DE DIOS, distrito de SANTA ISABEL, portador de la cédula de identidad personal N° 3AV-95-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-250-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 60 77.66 metros cuadrados, ubicado en ALBONDIGA, corregimiento de NOMBRE DE DIOS, distrito de SANTA ISABEL de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: EL MAR
SUR: MONTAÑAS
ESTE: GRIMALDO GONZOLA
OESTE: FRANCISCO SALAZAR

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 23 DE OCTUBRE DE 1986.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

Sra. CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria Ad-Hoc

(L-245123)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO VEINTITRES (23)

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO

HACE SABER:

A la señora DALYS YOLANDA HERRERA QUIJANO de MARIN, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor ELADIO MARIN PINZON, en este Tribunal, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional conforme lo indica los artículos 472 y 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en el lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad de la Ley.

El Juez

(Fdo) Licio LUIS ALBERTO OLIVOS S.
La Secretaría.

(FDO) Licio NORIS E. HERNANDEZ P

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Santiago, 19 de septiembre de 1986

(Fdo) Licio NORIS E. HERNANDEZ P

L-272144

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A OMAR ANTONIO JOSEPH RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para

que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un Diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto FINANCIERA OMNI, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 21 de octubre de 1986.

El Juez, Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON.

Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil.

EDGAR UGARTE J.,
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 22 de octubre de 1986.

L-244924
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 195

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA a

ELISA ESPINOSA DE HEURTEMATE, CARMEN ESPINOSA DE ARIAS, ISABEL ESPINOSA DE VAHARINO Y CECILIA ESPINOSA DE ARIAS o sus respectivos herederos, cuyo paradero se desconoce, para que por sí solos o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Ordinaria Declarativo - Prescripción Adquisitiva - que en su contra ha interpuesto en este Tribunal el señor MARCO ANTONIO ROMERO QUINTANA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá 14 de octubre de 1986

Licda. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (FDO)
El Juez:
LIA RIVERA (FDO)
SECRETARIA

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

L-244543
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHI- RIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

JOAQUIN ADOLFO DE LAS MERCEDES ARIAS PAREDES, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ORDINARIO promovido por ANTONIO AVELINO CUEVAS TEJERA.

Se le advierte al demandado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todos los diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis -1986- por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(Fdo.) LUCAS A. OLMO VARGAS

EL SECRETARIO

(Fdo.) J. STOS VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DAVID 19 de septiembre de 1986

L-244750
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A, LINDA DARNELL TATUM, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROBERT LANE MELORE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta

su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 30 de abril de 1986

(Fdo.) Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L-244988
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio

EMPLAZA:

A, TEODULA FERNANDEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Bernardino Cañía Pregonera.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.
Panamá, 26 de septiembre de 1986

(Fdo.) Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L-244966
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) contra MAURICE WILLIAMS se ha señalado el día 24 de noviembre de 1986, para que dentro de

las horas hábiles se lleve a cabo el remate del vehículo que se describe a continuación:

Vehículo marca Chrysler Lebaron, Motor 1C3BC56D6FF127597, tipo sedán, del año 1985, capacidad 5 pasajeros, color marrón, placa 8-71219-85.

Servirá de base para el remate la suma de B.9,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su de la parte interesada para su debida publicación, hoy veintitres (23) de septiembre de 1986.

(Fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario de Juzgado Quinto del Circuito Rama Civil

En Funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 23 de septiembre de 1986.

Mario E. Franco A.

Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio.

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., en contra de Bernardo Gutierrez Caballero, se ha fijado para el día 13 de noviembre de 1986, a fin que se lleve a cabo el remate de las fincas No. 13.465, inscrita al Folio 20, Tomo 1283 y la No. 17.160, Folio 264, inscrita al Tomo 1532, ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, las que se describen a continuación:

Finca No. 13.465, Folio 20, inscrita al Tomo 1283, Linderos: Partiendo del

punto 1 al 2 en dirección Suroeste, 55 grados, 33 minutos, se miden 20 metros y colinda con resto libre de la finca vendida a A.D. Abudia y Compañía, S.A., del punto 2 al punto 3 en dirección Noroeste, 24 grados, 54 minutos se miden 58 metros con 18 centímetros y colinda con Luis Santa María (ante resto libre de la finca del punto 3 al punto 4 en dirección de Noroeste 45 grados, 45 minutos se miden 61 metros con 63 centímetros y colinda con resto libre de la finca y lote vendido a Leonor Acosta de Montero. SUPERFICIE 1.555 metros cuadrados 70 centímetros cuadrados. — Bernardo Gutierrez Caballero es el propietario de la finca GRAVEMENTES VIGENTES. Restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y anticresis, esta finca y otra en favor de The Chase Manhattan Bank por la suma de B/ 22.000.00, y dicha hipoteca está vigente a la finca Finca No. 17.160, Tomo 264, inscrita al Tomo 1532 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, Linderos y medidas: Partiendo del punto 1 al 2 dirección Suroeste 44 grados 30 minutos se miden una distancia de 8 metros con 30 centímetros y colinda con Avenida J Deste, del punto 2 al punto 3 en dirección Noroeste 44 grados 48 minutos se mide una distancia de 20 metros 60 centímetros y colinda con Jose Angel Pitti Caballero del punto 2 al punto 4 en dirección Noroeste 47 grados 17 minutos se mide una distancia de 32 metros con 60 centímetros y colinda con Juvenoldin da Gutierrez, del punto 4 al punto 5 dirección Noroeste 46 grados 27 minutos se miden una distancia de 8 metros con 42 centímetros y colinda con Pedro Betresno, del punto 5 al punto 6 dirección Sureste 46 grados y los se miden una distancia de 32 metros con 91 centímetros, del punto 6 al punto 1 de partida, para cerrar el polígono en dirección Suroeste 45 grados, 17 metros se mide una distancia de 20 metros y colinda por estos puntos con Ceterino Caballero. Superficie 437 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados.

Se fija la base para el remate la suma de B/ 21.562.50

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor consignese en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía expedido por el Banco Nacional.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Por lo que se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 13 de octubre de 1986

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICADO

Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 15 de octubre de 1986

Secretario

REPUBLICA DE PANAMA

PODER JUDICIAL

JUZGADO 1º DEL CIRCUITO

PANAMA

L-244568

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA

A la Ausente WALDESTRUDES VALDERRAMA, y al señor LEONIDAS NAZAS DE VALDERRAMA, cuyo paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (Pribondo), advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de octubre de 1986, a partir de los efectos del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

cación.

(fdo.) Lúda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito(fdo.) Lidia A. de Ramos
SecretariaL-244885
Única publicación.**JUICIO HIPOTECARIO**

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, de la Provincia
de Panamá**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a la señora NATIVIDAD MORALES JIMENEZ, con cédula N° 4 - 142 - 754; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213 - 3848 de 6 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

IMPONER a la contribuyente NATIVIDAD MORALES JIMENEZ, La multa de CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 40/100 (B/. 54.40) Por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos,
de la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte a la señora NATIVIDAD MORALES JIMENEZ, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a la señora NATIVIDAD MORALES JIMENEZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458.

473 y demás correlativos del Código Judicial. COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Lúda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos,
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Es fiel copia de su original
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Administración Regional de
Ingresos, de la Provincia de
Panamá

27 de agosto de 1986
Administración Regional de

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor ERICK ALFREDO CASTILLO, con cédula de identidad personal N° 4-56-376, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213-2927 de 21 de abril de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

1° Determinar la renta gravable de ERICK ALFREDO CASTILLO para el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 1982 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	Cantidad en Balboas
Servicios Profesionales-Materiales en General, S.A.	9.800.00
RENTA GRAVABLE	9.800.00
MENOS: Deducciones Personales S/Artículo 709 C.F.	(600.00)
RENTA NETA GRAVABLE	9.200.00
2° Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural) así:	
Impuesto Básico	B/711.00
Total del Impuesto	711.00
Menos Retenciones	—
Menos: Créditos: (Según Declaración Anterior)	711.00
Saldo del Impuesto	711.00
Más: Recargo del 10%	71.10
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	782.10
Seguro Educativo	215.60
Total a Pagar	997.70
Fundamento Legal: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.	

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Administración Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente ERICK ALFREDO CASTILLO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor ERICK ALFREDO CASTILLO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Lúda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Bolaños Nicanor P.

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a CARLOS FABIO MONTENEGRO, con cédula de identidad personal N° 4-81-381, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213-3833 de 6 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE

1.- Determinar la renta gravable de CARLOS FABIO MONTENEGRO, para el periodo 1983 como sigue:	
FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Ingresos por viajes especiales	
Cia. Transporte Montenegro S.A.	68.350.00
RENTA GRAVABLE	68.350.00
MENOS: Deducciones Personales S/Artículo 709 C.F.	1.600.00
RENTA NETA GRAVABLE	66.750.00
2 - Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa	

correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico.....	B/. 16,337.50
Total del Impuesto.....	16,337.50
Menos Retenciones.....	
Menos: Créditos (según Declaración Anterior).....	
SALDO DEL IMPUESTO.....	16,337.50
Más: Recargo del 10%.....	1,633.75
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR.....	17,971.25
SEGURO EDUCATIVO.....	1,503.70
TOTAL A PAGAR.....	B/. 19,474.95

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la
Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario.

Se advierte a CARLOS FABIO MONTENEGRO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor CARLOS FABIO MONTENEGRO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado
GLADYS DE GUERRERO
Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original Firmado
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Es fiel copia de su original.

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a AIDA DE LUCIANI, con cédula de identidad personal N° 9-213-586, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213-5382 del 16 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE"

1.- Determinar la renta gravable de AIDA DE LUCIANI, para el período 1983 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Honorarios Legales (Morales y Luciani, Cia. Ltda.)	5,850.00
RENTA GRAVABLE	5,850.00
MENOS: Deducciones Personales S/Artículo 709 C.F.	600.00
RENTA NETA GRAVABLE	5,250.00

2.- Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico.....	B/. 267.50
Total del Impuesto.....	267.50
Menos Retenciones.....	
Menos: Créditos (Según Declaración Anterior).....	
SALDO DEL IMPUESTO.....	267.50
Más: Recargo del 10%.....	28.43

IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR.....	294.25
SEGURO EDUCATIVO.....	128.70
TOTAL A PAGAR.....	B/. 422.95

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la
Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte a la señora AIDA DE LUCIANI, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a la Sra. AIDA DE LUCIANI, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
GLADYS DE GUERRERO
Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original firmado
NICANOR BOLAÑOS P.
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
BOLAÑOS NICANOR P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a AIDA DE LUCIANI, con cédula de identidad personal N° 9-213-586, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213-5384 de 16 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE"

1.- Determinar la renta gravable de AIDA DE LUCIANI, para el período 1984 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Honorarios Legales-Morales y Luciani, Cia. Ltda.	5,533.00
RENTA GRAVABLE	5,533.00
MENOS: Deducciones Personales S/Artículo 709 C.F.	600.00
RENTA NETA GRAVABLE	4,933.00

2.- Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico.....	B/. 239.98
Total del Impuesto.....	239.98
Menos Retenciones.....	
Menos: Créditos (Según Declaración Anterior).....	
SALDO DEL IMPUESTO.....	239.98
Más: Recargo del 10%.....	24.00
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR.....	263.98
SEGURO EDUCATIVO.....	121.73
TOTAL A PAGAR.....	B/. 385.71

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte a la señora AIDA DE LUCIANI, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a la señora AIDA DE LUCIANI, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado

GLADYS DE GUERRERO

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original Firmado

NICANOR BOLAÑOS P.

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
BOLAÑOS NICANOR P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a DILCIA E. YORIT R., con cédula de Identidad Personal N° 4-62-150, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213-4426 de 6 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE:

IMPONER al contribuyente DILCIA E. YORIT R., la multa de CINCUENTA Y DOS CON 29/100 (52.29), por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus Rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administración Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte a la señora DILCIA E. YORIT R., que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar a la señora DILCIA E. YORIT R., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, de la Provincia de
Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita al señor MANUEL RIVERA, con cédula de Identidad Personal N° 3-9-96, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-5368 de 16 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE:

IMPONER al contribuyente MANUEL RIVERA, la multa de noventa Balboas con 69/100 (B/. 14.69), por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente MANUEL RIVERA, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor MANUEL RIVERA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copia del mismo en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original Firmado
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Es fiel copia de su original
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, de la Provincia
de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor MANUEL RIVERA, con cédula de Identidad Personal N° 3-9-96, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-5367 de 16 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1° Determinar la renta gravable de MANUEL RIVERA para el período 1° de enero al 31 de diciembre de 1984 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Honorarios Profesionales	4.215.00
RENTA GRAVABLE	4.215.00

MENOS: Deducciones Personales	---
Artículo 709 C.F.	---
RENTA NETA GRAVABLE	3.615.00

2° Grávese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico	146.90
Total del Impuesto	146.90
Menos Retenciones	---
Menos: Créditos (Según Declaración Anterior)	---

SALDO DEL IMPUESTO	146.90
Más: Recargo del 10%	14.69

IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	161.59
---------------------------------------	--------

Seguro Educativo a Pagar	92.73
--------------------------	-------

Fundamento Legal: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal	Total: \$254.32
---	-----------------

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE -

(Fdo.) Lcda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente MANUEL RIVERA, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor MANUEL RIVERA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE -

Lcda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Bolaños Nicanor P.

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor ERICK ALFREDO CASTILLO, con cédula de identidad personal No. 9-58-376, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213/2928 de 21 de abril de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

IMPONER al contribuyente ERICK ALFREDO CASTILLO, la multa de OCHENTA Y NUEVE CON 100 (89.60) por no haber cumplido con la obligación de presentarla a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus Rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

EDITOR: RENOVACION, S. A.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Lcda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de
la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.

Secretario

Se advierte al contribuyente ERICK ALFREDO CASTILLO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor ERICK ALFREDO CASTILLO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Lcda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

27 de agosto de 1986

Administración Regional de
Ingresos, de la provincia de
Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor ALFREDO ABREGO, con cédula de identidad personal No. 8-6-4289, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213/4869 de 14 de mayo de 1986, dictada por esta Administración Regional que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

Imponer al contribuyente ALFREDO ABREGO la multa de CUARENTA Y DOS CON 78, 100 (42.78) por no haber cumplido con la obligación de presentarla a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Lcda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la
Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente ALFREDO ABREGO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor ALFREDO ABREGO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)
Lcda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos,
de la Provincia de Panamá

(Original firmado)
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario